



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 3.266.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACION

Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaria que corresponda, tenga a bien informar:

- Si el Instituto Municipal de la Vivienda recibe un recurso permanente del 1,5% fijado por Ordenanza N.º 2.685, que se deduce de la suma que facture la Empresa Provincial de la Energía (EPE) a los usuarios de energía eléctrica de la Jurisdicción de Rafaela.
 - En caso de estar recibiendo a cuánto asciende dicho recursos y destino del mismo.
- (Exp. C.M. N.º 08766-1)

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diecisiete días
del mes de mayo del año dos mil
dieciocho.-----

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela